



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XX, inciso g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Carlos Canseco, edición 2015, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la **“MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO”, EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. El 30 de abril del 2008, se acordó en sesión ordinaria instituir la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial sería dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

II. En la sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2015, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto de 2015 y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

III. Que en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2015, el Ayuntamiento aprobó ampliar el plazo para la recepción de propuestas de candidatos a las Medallas al Mérito Ecológico; al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño; al Mérito Dr. Carlos Canseco; al Mérito Diego de Montemayor; al Mérito Juventud Regia y Reconocimiento Público Mujer Regiomontana Ejemplar, todas en su edición 2015, del 28 de agosto al 4 de septiembre del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109 y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que a la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XX, inciso g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2015 de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, aprobadas el pasado 30 de julio del 2015 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, las sesiones solemnes serán aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate y conforme a la fracción IV de dicho numeral, siempre serán sesiones solemnes aquellas en las que se haga entrega de algún premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

TERCERO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” constituye un acto que reconoce la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

CUARTO. Que la Base XI de la convocatoria para la edición 2015 de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, aprobada el pasado 30 de julio del 2015 y publicada en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 97 en fecha 05 de agosto y en los periódicos de circulación local *Milenio* y *El Porvenir* el mismo día, establece: “Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Salud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.”

QUINTA. Que se recibieron por el Presidente de la Comisión de Salud Pública dos propuestas, la del Doctor Jesús Zacarías Villarreal Pérez y del Doctor Héctor Ramón Martínez Rodríguez, de las cuales, la última se entregó fuera de tiempo y al ser analizado el expediente del otro candidato, no existió consenso para nombrarlo ganador a esta Medalla, por lo que, con fundamento en la base XI mencionada en el



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

considerando cuarto de este dictamen, se propone al Ayuntamiento declarar desierta la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, presentan a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se declara desierta la convocatoria a la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2015.

SEGUNDO: Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD
PÚBLICA**

REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ PRESIDENTE RÚBRICA EN ABSTENCIÓN	REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ SECRETARIA RÚBRICA
REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO VOCAL RÚBRICA	REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER VOCAL RÚBRICA